

Secretaría.- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022). A Despacho el Proceso Verbal Sumario de Pertenencia, radicado bajo el No. 2021-00106, informando que el término de cinco (5) días concedidos al Curador Ad-Litem designado para pronunciarse respecto a la designación para representar a los demandados indeterminados y herederos de Purificación Quintero, se encuentra vencido y éste no ha manifestado su aceptación o no al mismo. A Despacho.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Pensilvania, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que el profesional del derecho MARTÍN GILBERTO GONZÁLEZ TORRES, designado como Curador Ad-Litem dentro del Proceso Verbal Sumario de Pertenencia, radicado bajo el No. 2021-00106, para representar a los Herederos Indeterminados de la señora PURIFICACIÓN QUINTERO y demás PERSONAS INDETERMINADAS, no se ha pronunciado respecto a la designación del cargo, dentro de los cinco (5) días al envío de la comunicación, conforme lo establece el artículo 48 del C.G.P., se dispone requerirlo a fin de que manifiesta su aceptación o rechazo justificado al mismo, so pena de las sanciones procesales para tal fin.

En consecuencia, por secretaría expídase el oficio correspondiente. Ofíciase.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 023
Fecha 17 de febrero de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37b0f6fa638a44b338828db5aa4fb6ffcc24d51902e39a539df13dda13801a5e

Documento generado en 16/02/2022 05:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>